

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE MODIFICACION, AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E.,M.P (TRAGSA) DENOMINADO “ADECUACIÓN PARA RUTA CICLISTA EN EL CORREDOR VERDE DOS BAHÍAS. PARQUE NATURAL LOS ALCORNOCALES (CÁDIZ)”. EXPTE N.º 2019/00035/M.

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 31 de enero de 2020 se acuerda encargar a la Empresa Pública de Transformación Agraria, S.A., S.M.E.,M.P (TRAGSA) la ejecución del proyecto denominado “Adecuación para ruta ciclista en el corredor verde Dos Bahías. Parque natural Los Alcornocales (Cádiz)”.

SEGUNDO.- Según se indica en el punto 3 del ACUERDA de dicha Resolución de 31 de enero de 2020, el presupuesto para la realización de los trabajos se fija en un total de DOS MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (2.009.544,07 €).

TERCERO.- En el punto 6 del ACUERDA se establecen las siguientes anualidades y partidas presupuestarias a las que se imputa el importe total presupuestado:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe en euros
2020	1300170000G/44E/61700/00 A1632090M1 2017000088	1.576.973,12
2021	1300170000G/44E/61700/00 A1632090M1 2017000088	432.570,95

CUARTO.- De otra parte, en el apartado 9 se indica que los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán un plazo de ejecución de DIECIOCHO (18) meses contados desde la fecha de la notificación de la presente resolución.

Dicho apartado fue modificado mediante la Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 27 de agosto de 2020, en la cual se establecía que “los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses desde la fecha del acta de comprobación previa del replanteo e inicio de la obra”. Dicho acta se firma el cuatro de mayo de 2020, por lo que la fecha de finalización del encargo sería el 4 de noviembre de 2021.

QUINTO.- Con fecha 10 de diciembre de 2020 se dicta Resolución por la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de modificación del encargo, en la cual se acuerda el reajuste de anualidades solicitado, quedando los datos presupuestarios del siguiente tenor:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe en euros
2020	1300170000G/44E/61700/00 A1632090M1 2017000088	568.514,68
2021	1300170000G/44E/61700/00 A1632090M1 2017000088	1.441.029,39

SEXTO.- Con fecha 6 de agosto de 2021 se vuelve a dictar nueva Resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos donde se autoriza la redacción del modificado del proyecto inicial.





SÉPTIMO.- Con fecha 25 de Octubre de 2021 se dicta Resolución que amplía el plazo de finalización del encargo hasta el 31 de Diciembre de 2021.

OCTAVO.- Con fecha 26 de Noviembre de 2021 la Oficina de Supervisión de Proyectos emite informe de supervisión favorables con ampliación de plazo de ejecución hasta 24 meses y el siguiente presupuesto:

CAP.	RESUMEN	IMPORTE PROY. VIGENTE	IMPORTE PROYECTO MODIFICADO	DIFERENCIA (MODIFICADO - VIGENTE)	% S/VIGENTE
CAP.01	TRAMO 1 BENALUP A LAGUNETAS (PK 0+000 / 9+155)	267.952,14	251.304,57	-16.647,57	-1,20%
CAP.02	TRAMO 2 ALISO SO (PK 9+155 / 17+625)	333.590,24	311.088,84	-22.501,40	-1,62%
CAP.03	TRAMO 3 ZANONA (PK 17+625 / 21+735)	133.900,90	128.198,41	-5.702,49	-0,41%
CAP.04	TRAMO 4 DEHESA AHOJIZ Y VALDEINFIERNO (PK 21+735 / 28+905)	124.329,28	94.663,32	-29.665,96	-2,14%
CAP.05	TRAMO 5 CORTUJO AHOJIZ (PK 28+905 / 31+063)	71.930,43	48.744,69	-23.185,74	-1,67%
CAP.06	TRAMO 6 ESPINAR (PK 31+063 / 34+309)	59.781,93	103.162,68	43.380,75	3,12%
CAP.07	TRAMO 7 JARAMILLO (PK 34+309 / 34+774)	232.945,97	322.759,34	89.813,37	6,47%
CAP.08	SEÑALIZACIÓN	32.549,96	20.512,83	-12.037,13	-0,87%
CAP.09	ZONAS DE ACOPIO Y ACCESOS	96.291,79	46.270,37	-50.021,42	-3,60%
CAP.10	GESTIÓN DE RESIDUOS	7.052,05	993,53	-6.058,52	-0,44%
CAP.11	CONTROL DE CALIDAD	7.684,94	19.701,96	12.017,02	0,87%
CAP.12	SEGURIDAD Y SALUD	20.300,79	20.300,79	0,00	0,00%
TOTAL COSTES DIRECTOS		1.388.310,42	1.367.701,33		
COSTES INDIRECTOS (7,5%)		104.123,28	102.577,60		
SUMA DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS		1.492.433,70	1.470.278,93		
GASTOS GENERALES (7%)		104.470,36	102.919,53		
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A ORIGEN		1.596.904,06	1.573.198,46		
IVA (21%)		335.349,85	330.371,68		
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ENCARGO		1.932.253,91	1.903.570,14		

NOVENO.- Con fecha 23 de julio de 2021, el director de las obras y el representante de TRAGSA solicitan la modificación del proyecto de obra, justificando la necesidad de la misma por las siguientes razones:

- Anclaje de la cimentación proyectada de la pasarela para asegurar su estabilidad.
- Revisión de los precios retarifados tras la comprobación de gastos certificados por el FEDER.
- Regularización de la obra ejecutada.

Todo ello sin incremento del presupuesto inicial.

Con fecha 28 de julio de 2021, el director del encargo solicita se tramite la modificación propuesta por el director de las obras y el representante de TRAGSA.

Como se expresa en el apartado sexto, se autorizó con fecha 6 de Agosto de 2021 la redacción del modificado del proyecto inicial.

DÉCIMO.- Con fecha 26 de Noviembre de 2021 el Jefe de Servicio de Uso Público y Fomento Socioeconómico en Espacios Naturales con relación a la Resolución de 31 de Enero de 2020, propone lo siguiente:

- Aprobar el proyecto modificado supervisado favorablemente con fecha 26/11/2021, motivado por: anclaje de la cimentación proyectada de la pasarela para asegurar su estabilidad, revisión de la retarifación del proyecto técnico y regularización de la obra ejecutada, modificando por consiguiente el apartado 4 de la citada resolución.
- Modificar el apartado 3 de la citada resolución, fijando el presupuesto para la realización de los trabajos en UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.980.860,30 euros), lo que supone un decremento respecto del encargo original de





VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (28.683,77 euros).

- Modificar el apartado 6 de la citada resolución, estableciendo las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

Añualidad	Partida Presupuestaria	Importe en euros
2020	1300170000G/44E/61700/00 A1632090M1 2017000088	330.563,368
2021	1300170000G/44E/61150/00 A1632090M1 2021000414	953.212,61
2022	1300170000G/44E/61150/00 A1632090M1 2021000414	697.084,33

- Modificar el apartado 9 de la citada resolución, fijando un plazo total de VEINTICUATRO (24) meses desde la fecha del acta de comprobación del replanteo, de 4 de mayo de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) y por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 54 de 3 de septiembre de 2020) crea en su artículo 2 la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, quedando suprimida en la Disposición final primera del mismo Decreto, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA número 79 de 27 de abril de 2020) establece en su artículo 11 c) que la formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones corresponde a la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, así como vista la solicitud del Jefe del servicio de Uso Público y Fomento Socioeconómico en Espacios Naturales, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos

PROPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto modificado supervisado favorablemente con fecha 26/11/2021, motivado por: anclaje de la cimentación proyectada de la pasarela para asegurar su estabilidad, revisión de la



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	15/12/2021	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmHFGCKVVT3ALJR4XHP96574HWP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



retarifación del proyecto técnico y regularización de la obra ejecutada, modificando por consiguiente el apartado 4 de la citada resolución.

SEGUNDO.- Modificar el apartado 3 de la citada resolución, fijando el presupuesto para la realización de los trabajos en UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.980.860,30 euros), lo que supone un decremento respecto del encargo original de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (28.683,77 euros).

TERCERO.- Modificar el apartado 6 de la citada resolución, estableciendo las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe en euros
2020	1300170000G/44E/61700/00 A1632090M1 2017000088	330.563,368
2021	1300170000G/44E/61150/00 A1632090M1 2021000414	953.212,61
2022	1300170000G/44E/61150/00 A1632090M1 2021000414	697.084,33

CUARTO.- Modificar el apartado 9 de la citada resolución, fijando un plazo total de VEINTICUATRO (24) meses desde la fecha del acta de comprobación del replanteo de 4 de mayo de 2020.

En Sevilla, a firma digital

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D. Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de 20 de abril de 2020).

Fdo.: Ana María Corredera Quintana



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	15/12/2021	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmHFGCKVVT3ALJR4XHP96574HWB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	